|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| logo banco nacion  **Casa Central: Bme. Mitre 326**  **C.A.B.A.(CP1036AAF)** | | | **SERVICIO NACION EMPRESA 24 CONDICIONES GENERALES DE ACCESO AL SERVICIO** | NE24-NUEVO-Logo-color  **CARTERA COMERCIAL** |
|  | | | | |
| Cliente/Empresa  Razón Social: | |  | | |
|  | | | | |
| C.U.I.T |  | | | |
|  | | | | |

|  |
| --- |
| Por la presente nos dirigimos al Banco de la Nación Argentina (en adelante, el Banco) para solicitarle nuestro acceso al servicio denominado NACION EMPRESA 24 de acuerdo a los términos y condiciones que a continuación se detallan:   1. El Cliente requiere el acceso al servicio de Banca Electrónica para Empresas NACION EMPRESA 24 y autoriza al Banco a suministrarle información por medio de Internet para realizar las transacciones que se describen en el punto 2 de estas Condiciones Generales. 2. El Cliente, utilizando este servicio, podrá realizar consultas de saldos y de movimientos de cuentas y realizar operaciones de movimientos de fondos, así como cualquier otra operación y/o adquisición de productos y/o servicios que el Banco determine habilitar. 3. Todas las operaciones cursadas a través de este servicio serán consideradas realizadas por el Cliente. 4. Las personas a quienes el Cliente autorice a acceder al servicio NACION EMPRESA 24 para realizar operaciones de consultas y movimientos de fondos, así como cualquier otra operación que el Banco habilite en el futuro, serán informadas en la Solicitud de Adhesión al Servicio Nación Empresa 24, debiendo estar suscrita de acuerdo a los estatutos y/o poderes vigentes del Cliente. En dicha Solicitud de Adhesión se informarán las atribuciones de estas personas en cuanto a su calidad de firmantes u operadores y/o los límites de movimientos de fondos autorizados por la empresa.   En consecuencia, el Cliente asume la total responsabilidad por el uso del servicio y el acceso de las personas que designe, por lo que cualquier tercero que lo utilice se considerará autorizado por el Cliente y no podrá reclamarse al Banco por cualquier tipo de operación efectuada por quien tenga acceso al servicio.   1. Todas aquellas operaciones que impliquen débito en cuenta requerirán de la aprobación de los firmantes de la cuenta a debitar designados en el sistema, de acuerdo al régimen de facultades dispuesto por el Cliente en su contrato social o estatuto y poderes vigentes informados al Banco oportunamente. Estas autorizaciones se ingresarán al sistema utilizando la identificación de usuario y clave y/o por los métodos de autenticación que implemente el Banco en el futuro. 2. Las operaciones realizadas por el Cliente se juzgarán válidas siempre que se hayan realizado a través de los usuarios y claves establecidos, considerándose que han sido cursadas por personas autorizadas al afecto, quedando el Banco indefectiblemente autorizado para que proceda como consecuencia de las mismas. Para estas operaciones, la utilización de las claves y/o los métodos de autenticación que implemente el Banco en el futuro suplirán a todos sus efectos la firma autógrafa. 3. El Cliente completará en la Solicitud de Adhesión al Servicio Nación Empresa 24 el/los esquema/s de firmas para operar con las transferencias entre cuentas en el/los que, además de asociar las firmas necesarias a cada cuenta del Cliente, deberá fijar límites por importe. 4. En cuanto al esquema de firmas para emitir Echeq, el mismo se rige por la Ley 24.452 de cheques, la cual indica que los Echeq deberán ser librados y endosados por los representantes que la Persona Jurídica determine en su Estatuto y actas de designación de cargos. Dado que NACION EMPRESA 24 presenta un esquema de firmas de tres combinaciones, las combinaciones que el Cliente utilice para operar con Echeq se deberán ajustar a lo determinado por Representación Legal del Banco en el dictamen de las actas con la última designación de cargos. Por lo expuesto, el Cliente podrá optar por utilizar las tres combinaciones de firma para operar con Echeq o mantener alguna de ellas para uso exclusivo del resto de los servicios que ofrece la plataforma. Esto último, considerando que para el resto de las operaciones se podrá nombrar a un autorizado ajeno al uso de firma de la Empresa. Por lo tanto, cuando el Cliente solicite operar con Echeq, se marcará el atributo “Endoso” o “Emisión” sólo en aquellas combinaciones que él solicite. 5. El Cliente podrá librar Echeq solicitando previamente en NACION EMPRESA 24 una chequera electrónica. Cada Chequera contendrá 250 cheques los cuales podrán utilizarse como cheques comunes o de pago diferido, dependiendo de la fecha de pago que ingrese el librador al momento de su emisión. La mencionada chequera estará disponible transcurridas 24 horas hábiles de efectuada la solicitud, siempre que ésta se haya realizado antes de las 15 horas. Cuando se trate de solicitudes efectuadas con posterioridad al horario mencionado, la chequera estará disponible transcurridas 48 horas hábiles. 6. El Banco habilitará en el canal electrónico Nación Empresa 24 al Emisor, Tenedor y Deudor las funcionalidades de administración de Facturas de Crédito Electrónicas (FCE), para su cobro, pago, modificación de CBU, devolución, transmisión y todas aquellas que se incorporen en el futuro dentro del Sistema de Circulación Abierta (SCA), solicitando previamente en su sucursal de radicación la adhesión al mencionado servicio. 7. Las FCE ingresarán al Sistema con un monto ya conformado, el cual no podrá variar durante su circulación en el SCA. No podrán ser transmitidas durante los 3 (tres) días hábiles bancarios previos a su fecha de vencimiento. Desde el ingreso de la FCE y hasta su vencimiento inclusive, se podrán registrar y/o modificar los datos asociados a las cuentas de pago/cobro de la factura. La CBU o alias de la cuenta pagadora y de la cuenta de cobro, deberán ser informados en la misma moneda en la cual fue emitida la FCE. 8. La clave CIU (Clave de Identificación Única) es un código que se genera como resultado de los procesos de alta de los usuarios (firmantes u operadores) en el sistema. Una vez que la entidad acepta la suscripción, se emite una clave CIU para cada uno de los usuarios solicitados. Cada usuario recibirá en la casilla de correo electrónico informada, un aviso de que ya se encuentra disponible el ingreso a la plataforma de NE24. Posteriormente, el usuario validará los datos requeridos en la plataforma NE24 a fin de que se le remita un Mensaje de texto al número de celular declarado, con la clave CIU que le permitirá acceder al servicio. Las CIU permiten la generación de claves personales para acceder al servicio y/o cursar operaciones a los firmantes y/u operadores designados en la Solicitud de Adhesión; por lo tanto, a partir de la recepción de las CIU y la generación de claves de acceso al sistema, los usuarios asumen la completa y exclusiva responsabilidad por la utilización de las mismas. A partir de ese momento, el acceso al servicio y la realización de transacciones serán autorizadas por cada usuario mediante el uso de la clave previamente elegida y/o por los métodos de autenticación que implemente el Banco en el futuro. Cada uno de los usuarios será responsable por el uso de su clave y/o métodos de autenticación que el Banco disponga y por su no transmisión o divulgación a terceros, incluido el personal del Banco.   El cambio de claves personales será exigido por el sistema cada 90 (noventa) días, pudiendo ser modificadas en un plazo menor cuando cada usuario lo considere necesario.  De acuerdo a ello, el Cliente exonera al Banco de las consecuencias que pudieren derivarse por el uso inapropiado de las claves, debiendo notificar fehacientemente al Banco cualquier irregularidad que detecte con relación a la administración y/o custodia de las mismas.   1. En caso de bloqueo de la clave personal, podrá solicitarse un blanqueo de clave CIU al Banco mediante el formulario F-61570. En consecuencia, el Banco disponibilizará una nueva CIU al usuario y este último deberá efectuar nuevamente la generación de su clave de acceso personal tal como la primera vez. 2. En todo momento el Cliente podrá solicitar el cambio de firmantes, la baja de los mismos y/o el cambio de esquema de firmas. Para ello deberá notificar de forma fehaciente al Banco mediante el formulario F-61550 o el que lo reemplace en el futuro, disponible en el Sitio Web del Banco. Asimismo deberá limitarse a la forma y condiciones en que tal cambio está contemplado en los contratos de apertura de la cuenta que corresponde. 3. El Cliente acepta expresamente que, ante el cese temporal en la prestación del servicio y considerando que la opción de solicitar la información y/o realizar las transacciones necesarias por otros procedimientos alternativos en las casas y filiales del Banco sigue plenamente vigente, no tendrá derecho a reclamo alguno. 4. El Cliente acepta la prueba de la existencia de las órdenes cursadas que surjan de los elementos que componen el sistema informativo y de sus registros, sean éstos convencionales o electrónicos, así como toda otra prueba que sea suficiente para justificar las operaciones realizadas utilizando el servicio NACION EMPRESA 24. En consecuencia el Cliente admite que el Banco puede utilizar cualquier sistema adecuado para justificar la existencia de la orden cursada. El Cliente renuncia expresamente a cuestionar la aptitud de estas pruebas, constituyendo las mismas una condición imprescindible para la adhesión a este servicio. 5. El Banco cobrará comisiones por el uso y mantenimiento de este servicio y/o de sus productos y/o servicios que se realicen/utilicen por medio de NACION EMPRESA 24, conforme el detalle de comisiones y/o cargos (F-61340) disponible en el Sitio Web del Banco. El Banco podrá modificar las comisiones y/o cargos, siendo suficiente comunicación la publicación de dichos conceptos en el Sitio Web del Banco, con una anticipación de diez días a su puesta en vigencia. 6. El sistema liquidará en forma automática los impuestos o tasas, actuales o futuros a cargo del cliente, que pudieran originarse en la utilización de este servicio. 7. El Banco podrá rescindir el servicio ante alguna de las siguientes condiciones:  * Incumplimiento del Cliente de alguna de las obligaciones de los presentes Términos y Condiciones. * Cierre, por parte del Banco, de alguna de las cuentas que posea el Cliente. * En caso de pedido de quiebra o de presentación en concurso preventivo del Cliente. * Ante cualquier otra razón que, a criterio del Banco, constituya un riesgo para la seguridad del servicio.   El/los abajo firmante/s declara/n bajo juramento que los datos consignados en la presente solicitud son veraces y exactos y que acepta/n los términos de las cláusulas insertas en el presente Anexo del cual recibe/n una copia. |
|  |

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Firma Titular o Representante Legal de la Empresa Firma Titular o Representante Legal de la Empresa**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Aclaración Aclaración**

|  |
| --- |
| **CONSTANCIA DE RECEPCIÓN** |
|  |
| **FIRMA Y SELLO**  **RESP. PLATAFORMA COMERCIAL** |